



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a 5 de septiembre de 2022

Oficio No: 221C0201000100L/SVV/OF. 0239/2022

FOLIO SAIMEX: 00098/2022

A QUIEN CORRESPONDA  
PRESENTE

En atención a la solicitud proveída a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) con número de folio 00098/PROPAEM/IP/2022, mediante la cual solicita:

**"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 y párrafo segundo del 158, 160, 162, 164 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, solicito me envíen por esta plataforma de acceso a la información, la cual se rige por los principios de simplicidad, rapidez y gratuidad del procedimiento, auxilio, entre otras, respecto de la versión pública digitalizada legible del oficio 221C02010/PPA/OF.0584/2020 del 19 de noviembre de 2020 signado por el Lic. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. Gracias." (Sic)**

Al respecto, de conformidad con las atribuciones de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007, así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, fracción XXXIX, 8, 11, 12, 15, 18, 21, 22, 23 fracción I, 24 fracción XI 58, 59, fracciones I, II y III, 163, 173, así como demás relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en mi calidad de Encargada del despacho de la Subdirección de Verificación y Vigilancia, y Servidora Pública Habilitada de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Derivado del análisis al contenido de su solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos y registros físicos y electrónicos de la Subdirección de Verificación y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, me permito referirle que se localizó copia legible del oficio número 221C02010/PPA/OF.0584/2020, de fecha 19 de noviembre de 2020, signado por el Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.

Atento a lo anterior y toda vez que la información localizada se considera pública y no contiene datos personales que deban ser tratados mediante proceso de disociación, con fundamento en los artículos 12, 158 segundo párrafo, 160 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se procede a proporcionar copia legible del oficio solicitado, adjuntando archivo digitalizado PDF como **Anexo único**, para su pronta consulta.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA-REYNA DÁVILA TERREROS  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y  
VIGILANCIA Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA



C.c.p. Dr. Luis Eduardo Gómez García, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México. Para su conocimiento.

Elaboró: Erika Juárez Romero  
Revisó: Juan Antonio Velasco Gracia

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

Av. Gustavo Baz Prada No. 2160, Col. La Loma 2º Piso, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
C.P. 54060 Teléfonos: 01 55 53 66 82 53 y 54



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

PROPAA  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX  
DECISIONES FIRME, RESULTADOS FUERTES.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."

# ANEXO ÚNICO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

Av. Gustavo Baz Prada No. 2160, Col. La Loma 2º Piso, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
C.P. 54060 Teléfonos: 01 55 53 66 82 53 y 54

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México."



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México; noviembre 19 de 2020.  
221C02010/PPA/OF. 0584/2020.

LICENCIADA  
CAROLINA GARCÍA CAÑÓN,  
DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN  
Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
P R E S E N T E

ESTIMADA LICENCIADA:

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, al tiempo de solicitarle atenta y respetuosamente, gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se giren atentos oficios a los Propietarios, Representantes, Apoderados Legales de los Centros de Verificación de Emisiones Contaminantes a la Atmosfera (CVECA), en donde se informe que dichos centros deberán asegurarse de mantener encendida y en correcto funcionamiento la cabina telefónica de video llamadas reguladas por la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, tal como lo establecen las circulares 001-2016 y 002-2016, a los Propietarios, Representantes, Apoderados Legales o Consejeros de Administración de los Centros de Verificación de emisiones contaminantes de vehículos automotores autorizados en el Estado de México; publicadas en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno", el 03 de marzo de 2016, así como en las Autorizaciones y Revalidaciones para operar dichos Centros de Verificación, y en los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria, publicados en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno".

Así mismo informarles que el incumplimiento a dicha obligación, podrá ser motivo de una sanción administrativa como puede ser una multa o incluso Clausura, por parte de esta Procuraduría, de conformidad con lo establecido en el Código para la Biodiversidad del Estado de México.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades en atenta consideración.

ATENTAMENTE

LUIS EDUARDO GARCÍA GARCÍA  
PROCURADOR



C.C. Ing. María Estela Pérez - Secretario del Medio Ambiente - Para su conocimiento

Ratibo SIA 11.44

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Av. Gustavo Baz Prada No. 2160, Col. La Loma 2º Piso, Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
C.P. 54067. Teléfonos: 55 5166 82 53 y 54